



**ADENDA Nro. 1**

**INVITACIÓN ABIERTA DE MENOR CUANTÍA 003-2026**

Por medio del presente documento se aclara que se tienen por garantías exigidas en la invitación las contempladas en el estudio previo las cuales son:

**GARANTÍAS EXIGIDAS**

Se deberá constituir las siguientes garantías en favor de la entidad, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta del presupuesto Oficial	Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, termino este que deberá ser prorrogado en caso que así se requiera, hasta tanto se legalice la contratación y sean constituidas las garantías que cubran y amparen el objeto del Contrato por suscribir con el Contratista seleccionado y sean aprobadas por Emsa.

1



## POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe constituir y anexar a su propuesta, el original de la Póliza de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, a satisfacción de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y el recibo de pago de la prima debidamente cancelado, conforme se describe en el acápite de garantías exigidas en el proceso de contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Asociación, la Garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento de constitución de los mismos.

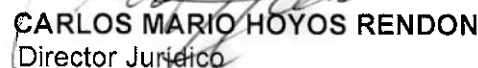
**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTEMPLADO EN EL ACUERDO NRO. 006-2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.

**Vigencia:** Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, termino este que deberá ser prorrogado en caso que así se requiera, hasta tanto se legalice la contratación y sean constituidas las garantías que cubran y amparen el objeto del Contrato por suscribir con el Contratista seleccionado y sean estas aprobadas por Emsa – Lotería de Manizales.

**Valor:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Manizales, 11 de marzo de 2026

  
**YULI PAOLA MARIN LOAIZA**  
P.U Gestión Administrativa

  
**CARLOS MARIO HOYOS RENDON**  
Director Jurídico

